

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA

Nombre del programa: "Hagamos Gestión por un Hogar Mejor"

II.- ANTECEDENTES/ DIAGNÓSTICO

A nivel municipal, la problemática de rezago educativo, falta de acceso a los servicios básicos en la vivienda, falta de acceso a la alimentación y calidad y espacios en la vivienda afecta a por lo menos el 60% de la población. El no contar con acceso a la alimentación, vivienda y al agua y saneamiento por falta de servicios básicos es una causa principal de incremento de los niveles de pobreza en México y el municipio.

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023

Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala

Indicador	Municipio	Entidad federativa (Tlaxcala)
Población al 2023	42,074	1,410,744
Grado de rezago social	Muy bajo	Medio

Pobreza multidimensional

Vulnerable por carencias	15.6%
Vulnerable por ingresos	10.3%
Pobreza moderada	51.6%
Pobreza extrema	13.2%

Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencia	Personas
Rezago educativo	11.8%
Calidad y espacios en la vivienda	10.7%
Servicios básicos en la vivienda	12.4%
Acceso a la alimentación	31.3%

Fuente: Secretaría de Bienestar, 2022

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

De acuerdo a los datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país, elaborado por la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), con la finalidad de identificar a los sectores más vulnerables y con ello orientar la aplicación de las aportaciones federales, podemos reconocer el grado de rezago social en el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, así como los índices de pobreza moderada y/o extrema, ya sea debido a la vulnerabilidad por carencias o por ingresos. Así mismo, las tablas anexadas reflejan las principales carencias sociales del municipio en las que, en coordinación con Congregación Mariana Trinitaria, a través de su Ecosistema de Bienestar, se logra incidir directa o indirectamente.

En su artículo 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reza que toda persona tiene derecho al acceso a la educación; disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; a la alimentación y a una vivienda digna, estableciendo así la participación de la Federación, las entidades federativas, municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se alinea con este objetivo en su eje 2 Política Social, que tiene como prioridad construir un país con bienestar, en el mismo tenor el gobierno estatal tiene la obligación de garantizar el pleno acceso al derecho a la salud, alimentación, educación, vivienda, agua y saneamiento, dichos derechos establecidos en la Constitución del Estado y en el Plan Estatal de desarrollo.

Alineado a los órdenes estatales y objetivos citados en líneas que anteceden, Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil (en adelante CONGREGACIÓN o CMT) de origen oaxaqueño, donataria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con presencia a nivel nacional e internacional, con más de 24 años generando acciones en pro del bienestar de las familias mexicanas; impulsa programas sociales en coordinación con otros sectores, con el firme objetivo de mitigar los retos que la población presenta, convirtiéndose en un gran aliado para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi por las atribuciones que su marco jurídico le otorga, en coordinación con CONGREGACIÓN han generado sinergias para decretar el Programa Hagamos Gestión por un Hogar Mejor con el objetivo de apoyar a los sectores vulnerables del municipio.

III.- Glosario de términos y definiciones

Agenda 2030: es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones.

Aportación solidaria: Apoyo, estímulo o ayuda en especie concedido por Congregación.

CONGREGACIÓN O CMT: Congregación Mariana Trinitaria, A.C. sin fines políticos, lucrativos o religiosos.

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

CONEVAL: Consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social, institución con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social, así como medir la pobreza de acuerdo con la ley general de desarrollo social.

Instancia Ejecutora: Es la unidad administrativa encargada de realizar las acciones específicas para la ejecución del programa.

Instancia Normativa: “CONGREGACIÓN” es la responsable de establecer y definir los lineamientos, reglas y/o criterios operativos del programa.

Montos de apoyo: Tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, así como los servicios, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Cada uno de los 17 objetivos que conforman la Agenda 2030.

Población objetivo: Se refiere a la población que se encuentra en condiciones reales de ser atendida por un programa o política pública por un periodo de tiempo determinado.

Población potencial: es definida por CONEVAL como el conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.

Programa: Hagamos Gestión por un Hogar Mejor.

Proceso Electoral: Es el conjunto de actos realizados en fases y que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandatan a las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos para renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo federal y de las entidades federativas, de los ayuntamientos en los estados de la República y de las alcaldías en la Ciudad de México.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Soluciones Integrales: Elemento básico del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT que aluden a los conceptos específicos y tangibles de apoyo que recibirán las y los beneficiarios.

IV.- Objetivos del programa

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

General:

Coadyuvar a ampliar las oportunidades de la población contlense para mejorar la calidad de vida y evitar el rezago educativo y social.

Específico:

Apoyar a la población objetivo mediante soluciones integrales que impacten positivamente en índice de rezago educativo y social en el municipio.

V.- Cobertura

El presente programa tiene cobertura en el Municipio, preferentemente, en aquellas localidades ubicadas en Zonas de atención Prioritaria o con altos índices de marginación y rezago social.

VI.- Población potencial

La población potencial para el presente PROGRAMA serán aquellas personas que se encuentren en localidades con algún grado de marginación y rezago social y que tengan alguna carencia social determinada por CONEVAL.

VII.- Población objetivo

Familias que presentan carencias por acceso a la educación, alimentación, seguridad social, espacios de calidad en la vivienda, servicios básicos en la vivienda, que habiten en las comunidades que se ubican, preferentemente, en las Zonas de Atención Prioritaria, y cuyos ingresos familiares se encuentren, preferentemente, entre los deciles económicos del I al VIII.

VIII.- Población atendida

Para el presente PROGRAMA, basados en los montos presupuestarios y capacidad operativa, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi ha determinado atender, preferentemente, a las personas que se encuentren en edad escolar y rezago social.

IX.- Requisitos

Requisitos

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

Copia de su identificación oficial	
Copia de comprobante de domicilio	
Copia de la Clave Única de Registro de Población	
Copia de constancia de estudios (Solo para el programa de calzado escolar)	

X.- Proceso de Selección

Las personas que podrán acceder al presente PROGRAMA serán aquellas que cumplan con los requisitos en numerales anteriores.

XI.- Características de los apoyos

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente programa se ha determinado los siguientes tipos y montos de apoyo:

COMPONENTE	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
COMPONENTE DE AGUA	TIPO DE SOLUCIÓN INTEGRAL	DESCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL	CMT	BENEFICIARIO
	TINACO BICAPA	SISTEMA MEJOR AGUA BASICO de 450 LT HASTA 2500 LT BICAPA	APORTACIÓN SOLIDARIA CMT DEL 23 AL 37 %	APORTACIÓN BENEFICIARIO DEL 77 AL 63 %
	TAMBOPLAS	TAMBOPLAS 250 LTS.		
	TINACO TRICAPA	SISTEMA MEJOR AGUA BASICO DE 450 LT HASTA 2,500 LTS TRICAPA		
	BIODIGESTOR	BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS HASTA 7,000 LTS		
	REGISTRO DE LODOS	REGISTRO DE LODOS BDA		
	CISTERNA	CISTERNA 10,000 L NM S/EQUIPO		
	PURIFICADORES	PURIFICADOR PASO 2 SOBRE TARGA		
	FILTRO	FILTRO SOBRE Y BAJO TARGA		
	CALENTADOR SOLAR	"DE 8 TUBOS HASTA 30 TUBOS		

COMPONENTE	TIPO DE APOYO		MONTO DE APOYO	
COMPONENTE DE EDUCACIÓN	TIPO DE SOLUCIÓN INTEGRAL	DESCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL	CMT	BENEFICIARIO
	CALZADO ESCOLAR	DIVERSOS MODELOS	APORTACIÓN SOLIDARIA CMT DEL 30 AL 35 %	APORTACIÓN BENEFICIARIO DEL 70 AL 66 %

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

XII.- Derechos, Obligaciones y Sanciones de los beneficiarios

Derechos:

- 1.- Los beneficiarios tienen derecho a recibir un trato digno con forme a derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), tratados internacionales y demás disposiciones.
- 2.- Recibir información en cuanto al estatus de las gestiones.
- 3.- Recibir asesoría durante cada uno de los procesos de la gestión por parte del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.
- 4.- Recibir los apoyos con forme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Obligaciones y sanciones:

- 1.- Proporcionar los datos y documentación que se señala en las presentes Reglas de Operación sin falta a la verdad.
- 2.- Hacer efectiva la solución integral o apoyo autorizado.
- 3.- Utilizar la solución integral únicamente para el fin que fue autorizado.
- 4.- Otorgar las facilidades a las instancias participantes para llevar a cabo la evaluación del PROGRAMA.

XIII.- Instancias Participantes:

Instancia Normativa

Para efectos del presente PROGRAMA, el papel de instancia normativa lo desempeñará CONGREGACIÓN, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Se encargará de la planeación y comunicación de la operación del PROGRAMA a la instancia ejecutora;
- 2.- Vigilará el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el del PROGRAMA y;
- 3.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

Instancia Coordinadora:

Como instancia coordinadora, CMT tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.-Proporcionar la información a la instancia ejecutora la para correcta implementación del PROGRAMA;
- 2.- Proponer a la instancia ejecutora reuniones de trabajo con la finalidad de la correcta ejecución del PROGRAMA en sus diferentes etapas;

CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.

- 3.- Notificar a la instancia ejecutora sobre el estatus de los procesos de las acciones;
- 4.- Realizar con las facilidades y en coordinación con la instancia ejecutora las tareas de comprobación, verificación, seguimiento y evaluación de los resultados del PROGRAMA;
- 5.- Las demás que sean autorizadas por el Consejo de Administración de CMT.

Instancia ejecutora

Para el PROGRAMA el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi tendrá el papel de Instancia ejecutora, teniendo como atribuciones las siguientes:

- 1.- Proporcionar a la instancia coordinadora la información necesaria en tiempo y forma que le sea solicitada;
- 2.- Realizar cada uno de los procesos debidamente a las disposiciones que establezca la instancia Normativa;
- 3.- Presentar a la Instancia Coordinadora las propuestas de proyecto para su validación y aprobación;
- 4.- Revisar que los proyectos y procedimientos cumplan con la normatividad correspondiente;
- 5.- Dar seguimiento al acompañamiento brindado por la Instancia Coordinadora;
- 6.- Proponer a la Instancia Coordinadora propuestas de proyectos de acuerdo a las necesidades de la población de su jurisdicción y;
- 7.- Proporcionar las facilidades para la correcta evaluación del programa que sea solicitada por la Instancia Normativa.

XIV.- Coordinación Institucional

En materia de acceso a educación y vivienda digna el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi promoverá los mecanismos necesarios de coordinación institucional con las diversas instancias de la administración pública federal, estatal y municipal; así con los miembros del sector privado y de la sociedad civil. De acuerdo a la normatividad aplicable y a los convenios celebrados con CONGREGACIÓN.

XV.- Mecánica Operativa

Con el fin de lograr los objetivos por los cuales nace el presente componente se ha determinado el siguiente proceso:

1. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi realiza la convocatoria y organiza a la ciudadanía para la conformación de Grupos Comunitarios.
2. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi coordina la celebración de asambleas para la conformación de Grupos Comunitarios; la elección de su mesa directiva y de la solución integral a gestionar; y, definición del mecanismo a través del cual los beneficiarios finales realizarán su aportación correspondiente.
3. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi integra el expediente de gestión digital

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

en apego a lo dispuesto por el Manual de Gestión de Soluciones Integrales de **“CONGREGACIÓN”**.

4. **“CONGREGACIÓN”** revisa el expediente de gestión, en caso de estar requisitado adecuadamente lo turna al Consejo de Administración para su dictamen. De lo contrario, solicita al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi solventar las observaciones.
5. Consejo de Administración dictamina el Expediente de gestión, en un plazo no mayor a tres días hábiles, y notifica al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi SU resolución.
6. De ser positiva la dictaminación por parte del Consejo de Administración **“CONGREGACIÓN”** notifica al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi la vigencia de la Ficha técnica simplificada (en todos los casos no será mayor a tres días hábiles) para continuar con el proceso administrativo (esquema de pago a Proveedor). En caso de que el dictamen sea negativo, **“CONGREGACIÓN”** notifica al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi las causas de la improcedencia.
7. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi notifica al Grupo Comunitario la resolución de **“CONGREGACIÓN”** y solicita a los integrantes del Grupo Comunitario que realicen su aportación, dentro del plazo establecido en la vigencia de la Ficha técnica simplificada de acuerdo con el mecanismo establecido en la asamblea comunitaria.
8. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi envía a **“CONGREGACIÓN”** el comprobante de pago equivalente a la aportación correspondiente del Grupo Comunitario.
9. **“CONGREGACIÓN”** realiza su aportación solidaria y se ejecuta la compra consolidada con el proveedor.
10. Área de Logística de **“CONGREGACIÓN”** se coordina con el proveedor y el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi para la entrega de las soluciones integrales gestionadas.

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

11. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi recibe del proveedor las soluciones integrales gestionadas y firma de certificado de entrega donde manifiesta que recibe a entera satisfacción.
12. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi organiza entrega de soluciones integrales a beneficiarios finales.
13. El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi en colaboración con la Mesa directiva, integra el Expediente de comprobación y lo envía a **“CONGREGACIÓN”**.
14. **“LAS PARTES”**, en colaboración con el Grupo Comunitario, construyen una agenda para la continuidad y/o adopción de otras soluciones integrales de las Cadenas que conforman al Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT.

XVI.- Seguimiento, Control y Auditoría

1.-Evaluación

Con el objeto de orientar el PROGRAMA al logro de los objetivos y resultados previstos en las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a evaluaciones de resultados por parte de CONGREGACIÓN y del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

La medición de los resultados, al ser la parte nodal del proceso de intervención social, ya que nos permite ubicar los cambios o logros y metas obtenidas derivadas del PROGRAMA mediante cada una de sus etapas y procesos; para el presente, se tendrá como referencia los indicadores establecidos por CONGREGACIÓN derivados del diseño de sus Ecosistema de Bienestar- CMT.

2.- Control y auditoría

Control:

Con el objetivo de cumplir con los objetivos por los cuales nace el presente PROGRAMA el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, llevará a cabo la tarea de control en cada uno de los procesos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Auditoría:

El origen de los recursos emanados por las acciones con CONGREGACIÓN estará sujeto de ser auditado por CONGREGACIÓN.

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

XVII.- Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas

Transparencia:

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi llevará a cabo la difusión del PROGRAMA en el municipio, a través de las páginas oficiales del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

XVIII.- Difusión

Difusión

Las instancias normativa y ejecutora definirán los mecanismos para promover y difundir el PROGRAMA entre la población objetivo con la finalidad de dar a conocer los resultados del mismo. La instancia ejecutora se encargará de realizar la promoción y difusión del mismo en su área de jurisdicción aplicable.

La papelería, documentación oficial, la publicación y promoción del PROGRAMA deberá de incluir los logotipos de las instancias participantes, así como de incluir las leyendas que se requieran de acuerdo a la normatividad aplicable el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

La instancia responsable de la difusión del programa estará sujeta al marco jurídico por parte del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi de acuerdo a su naturaleza y a los Lineamientos Generales de Operación de la Vertiente de Impulso a Grupos Comunitarios de CMT, al Manual de Comunicación de Impulso a Grupos Comunitarios CMT y demás documentos normativos emitidos por Congregación Mariana Trinitaria Asociación Civil.

XIX.- Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes en caso de observar cualquier hecho, acto u omisión que produzca consecuencias o daños al pleno ejercicio del PROGRAMA, o que contravenga con las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos normativos correspondientes.

Las quejas y denuncias serán remitidas a:

Presidencia Municipal

Dirección: Pl. Principal S/N, Séptima Secc, 90670 Contla, Tlax

Teléfono: 246 461 1711

O a Congregación Mariana Trinitaria a:

**CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICA
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN COORDINACIÓN CON CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.**

Correo electrónico: cmt@cmt.org.mx

XX.- Aviso de Privacidad

Los datos personales de los beneficiarios del PROGRAMA que sean recabados en cada una de las etapas serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada son base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo tanto, las instancias participantes garantizarán la protección de los mencionados datos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

XXI.- Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del PROGRAMA se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del PROGRAMA no sean utilizados sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado en líneas anteriores con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.